



San José, 17 de marzo de 1980.-

RESOLUCIÓN No 671/1980.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el tenor del Oficio N° 4.661/80 que remite el referido Organismo, al que adjunta un Proyecto de Decreto por el cual se declaran comprendidos como zona Suburbana los Padrones Nos. 4.171, 6.377, 3.508, 13.082 y 3.275 de la 7ma. Sección Judicial de San José, cuyos inmuebles son propiedad del Sr. Elbio Pérez Rodríguez; por tanto, la Junta de Vecinos de San José no mereciéndole reparos el Proyecto que con esa finalidad se envía, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.372** siendo su texto el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º)- Decláranse suburbanos los inmuebles padrones Nros. 4.171, 6.377, 3.508, 13.082 y 3.275 ubicados en la 7ma. Sección Judicial de San José.-

Artículo 2º)- La declaración se efectúa condicionada a que los inmuebles de referencia sean destinados a uso industrial exclusivamente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Rafael Eguasquiza
Secretario General

Luis E. Fernández
Presidente

04/12/06 A.C.M.